



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2020-00426-00
DEMANDANTE: DANIEL SANTIAGO DUARTE SANABRIA, C.C 1.102.349.194
DEMANDADOS: OSCAR EDUARDO CALDERON C.C 91.514.362 y
ROSA MILENA ESPINOSA C.C 37.840.600

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, avizora este estrado judicial que el extremo demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del mandamiento de pago del 15 de diciembre de 2020, por lo tanto, **SE ORDENA REQUERIRLO** para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días siguientes a la notificación por estados del presente proveído, **CUMPLA** con la carga procesal impuesta; esto es notificar en debida forma a la parte demandada en su totalidad, so pena de **DECRETAR LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, a las voces del artículo 317 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 050 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de abril de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a74a007ca05f0ebddc653b63b9d17155f6728e7e044ce3e66da08e1808a965**

Documento generado en 17/04/2023 07:38:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>